

5973/28

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.169

CONTRA General Pío Analta

DE Antelocina (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Terriñena

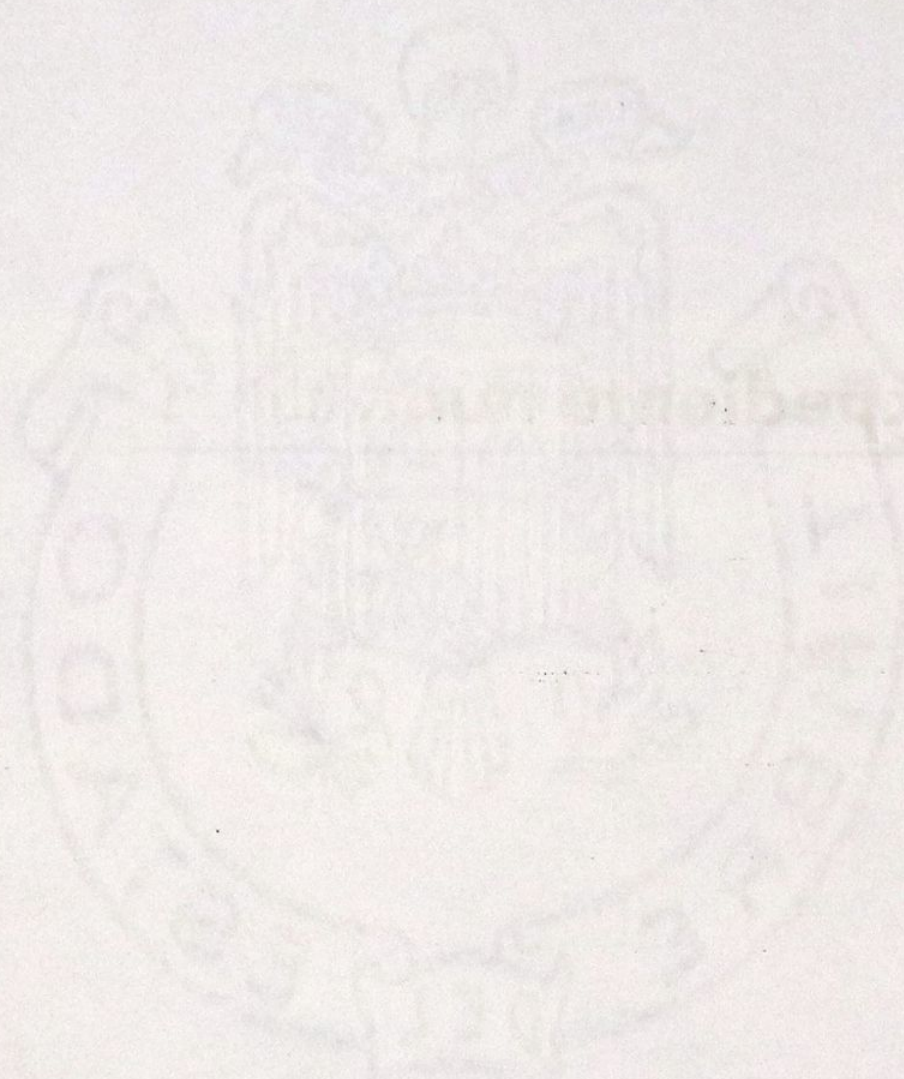
SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 15 DE Mayo DE 19 42

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDENCIA PROVINCIAL

Resolución de 19 de Mayo de 1984

EXPEDIENTE



Expediente de tramitación

CONTRA

DE

DE

DE

REGISTRO DE INSTRUCCIONES POLÍTICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Pascual Pico Peralta

Juzgado de Sariñena Audiencia de Huesca nº 2.169

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature in purple ink]



GOBIERNO DE ARAGON

Expte. n.º
18 MAY 1943

Registro Central Responsables
POLÍTICOS



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Larriena

Juzgado núm. 4.

Ref. al núm. 16.º 7.

Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

M.P.
12-5-43

En cumplimiento de lo ordenado por la autoridad Judicial de la Región, en la causa nº 4100-40 instruida contra PASCUAL PICO PERALTA, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. testimonio comprensivo de los cargos que resultan en el indicado procedimiento; rogándole tenga a bien acusarme recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca a 11 de Mayo de 1943.
EL JUEZ MILITAR.



José Fiqueras

Sr. presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.



1910



CAPITANIA GENERAL
DE LA REGIÓN MILITAR

Estado núm.

del día

El presente documento es válido para el territorio de Aragón

PROVIDENCIA \$ Huesca doce de Mayo de mil novecientos cuarenta
S.S. \$ y tres.

Fintado \$ Dese vista al Ministerio Fiscal della anterior

Pino \$ testimonio de sentencia a efectos de informe.

de Castro \$ Lo acordaron los Srs. del margen y firma el

===== Sr. Presidente de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado.Certifico.

[Handwritten signature]

Fiscal estimo proceden-
te la inspección del oportuno
dependiente de Responsabilidades
Políticas, como consecuencia
del anterior testimonio de
particulares.

Hecho 14 Mayo 1943.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, de de mil novecientos cuarenta y —

PROVIDENCIA

Huesca, Catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres —

S. S.
Pintado
Pino
de Castro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo causa número 4/00-40 contra Pascual Pico Peratta por el delito de Audiencia a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Larriñena a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Remite a la
al D. C. de Penas

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

En el mismo día notifiqué debidamente al
Sr. Fiscal de la Prudencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y
firma de que certifico.

[Handwritten signature]